

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0078/2019

Ciudad de México, a 23 de enero de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

BIÓL. RAÚL ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ
GERENCIA DEL SISTEMA PEMEX SEGURIDAD, SALUD
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS,
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

Domicilio, teléfono y correo electrónico del
representante legal, datos protegidos con forme
al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

Nombre y firma de persona
físicas.

Información protegida bajo
los artículos 113 fracción I
de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP

PRESENTE

Trámite: ASEA-00-012, Permiso para la
combustión a cielo abierto

Bitácora: 09/CAA0018/01/19

Con referencia al escrito PEP-DG-SSSTPA-GSPSSSPAIP-CPADSSAA-011-2019 de fecha 16 de enero 2019, recibido el día 21 del mismo mes y año en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**) adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual, en su carácter de Representante Legal de la empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para la instalación **Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Sobrevivencia**, con ubicación en el Municipio de Paraíso, Tabasco.

Una vez evaluada la información presentada y,



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0078/2019

RESULTANDO

- I. Que mediante el escrito PEP-DG-SSSTPA-GSPSSSPAIP-CPADSSAA-011-2019 de fecha 16 de enero 2019, recibido el día 21 del mismo mes y año en el AAR de esta **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, misma que se registró con número de bitácora **09/CAA0018/01/19**, y se turnó para su atención a la **DGGEERC**, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **REGULADO** indicó, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2017, tener como actividad principal la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero, actividad que corresponde al Sector Hidrocarburos, por lo cual es competencia de esta **AGENCIA** conocer del presente asunto de conformidad con lo señalado en el artículo 3o. fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indicó que cualquier comentario o requerimiento de información al respecto, favor de comunicarse con el Biól. **Raúl Ernesto García Hernández**, personal autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones al
Teléfono y correo electrónico del representante legal, datos protegidos con forme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.
- III. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para resolver la solicitud del **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV, 18 fracción III y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- IV. Que en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0018/01/19**, el **REGULADO** manifestó lo siguiente:





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0078/2019

1. El tipo y cantidad de combustible a utilizarse será de 450 litros de diésel y 50 litros de gasolina por periodo de entrenamiento.
2. El lugar donde se realizarán las prácticas es la Escuela Contra Incendio, que se encuentra situada dentro del **Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia** en la Terminal Marítima Dos Bocas, con ubicación en el municipio de Paraíso, Tabasco.
3. Las prácticas se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Mes 2019	días
febrero	5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28
marzo	5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28
abril	2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30
mayo	2, 7, 9, 14, 16, 21, 23, 28 y 30
junio	4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27
julio	2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30
agosto	1, 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29
septiembre	3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26
octubre	1, 3, 8, 10, 15, 17, 22, 24, 28 y 31
noviembre	5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28
diciembre	3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26

- V. Que el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, señala que el interesado deberá presentar su solicitud de permiso de combustión a cielo abierto, cuando menos con 10 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se tenga programado el evento.
- VI. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la **COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO** establecidos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0078/2019

Medio Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la
Atmósfera.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión de Procesos Industriales.

RESUELVE

PRIMERO.- OTORGAR al REGULADO el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para realizar entrenamiento en prácticas contra incendio, que se llevarán a cabo en el **Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia** con ubicación en el municipio de Paraíso, Tabasco.

SEGUNDO.- El REGULADO, deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental.

TERCERO.- El REGULADO deberá suspender la realización de las prácticas contra incendio, durante las contingencias ambientales decretadas por las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, por malas condiciones de la calidad del aire, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

CUARTO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo





SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0078/2019

dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- Archivar el expediente con número de bitácora **09/CAA0018/01/19**, como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la **LFPA**.

SEXTO.- Téngase por reconocida la personalidad jurídica del **C. Raúl Ernesto García Hernández**, como persona acreditada para recibir notificaciones, ello con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**).

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente por cualquiera de los medios previstos, de conformidad con el Artículo 35 de la **LFPA**.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


ING. JOSÉ GUADALUPE GALICIA BARRIOS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. Lic. Luis Vera Morales.- Director Ejecutivo de la ASEA

Ing. Alejandro Carabias Icaza. Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.

alejandro.carabias@asea.gob.mx

Ing. José Mungaray Rodríguez - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales. jose.mungaray@asea.gob.mx

AMR / JEC



SIN TEXTO